DECRETO 1744 DE 2017

(octubre 25)

D.O. 50.397, octubre 25 de 2017

por el cual se da cumplimiento a una providencia de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, se suspende provisionalmente al Superintendente Nacional de Salud y se hace un encargo.

Nota: Ver Decreto 190 de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y 66 de la Ley 4ª de 1913, en concordancia con el artículo 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.47 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 120 de enero 21 de 2015 el doctor Norman Julio Muñoz Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 79465648, fue nombrado en el cargo Superintendente Código 0030 Grado 25 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que mediante comunicación radicada en la Presidencia de la República bajo EXT17-00122466 del 19 de octubre de 1017, la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal remitió el auto de octubre 18 de 2017, proferido dentro del Proceso Disciplinario IUS E – 2017 832687 – IUC D-2017 1029568, el cual en el numeral primero resuelve “disponer, la suspensión provisional de Norman Julio Muñoz Muñoz, en su calidad de Superintendente Nacional de Salud, por el término de tres (3) meses, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído”. En este sentido, en el numeral

segundo ordena “comunicar esta determinación y remitir copia de la decisión inmediatamente al señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos Calderón, para que haga efectiva la medida”;

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, es necesario hacer efectiva la medida de suspensión provisional, impuesta al doctor Norman Julio Muñoz Muñoz, en su condición de Superintendente Nacional de Salud, y efectuar el encargo correspondiente;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suspensión. Dando cumplimiento al auto de octubre 18 de 2017, proferido por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, dentro del Proceso Disciplinario IUS E-2017-832687 IUC D-2017-1029568, suscrito por la doctora Gloria Yanet Quintero Montoya, Procurada Segunda Delegada (e), suspender al doctor Norman Julio Muñoz Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 79465648, en su calidad de Superintendente Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Encargo. Encargar de las funciones del despacho de Superintendente Nacional de Salud Código 0030 Grado 25 al doctor Luis Fernando Cruz Araújo, identificado con cédula de ciudadanía número 79517344, quien actualmente se desempeña como Superintendente Delegado para Asuntos Económicos y Contables de la Superintendencia de Sociedades por el término que dure la medida de suspensión provisional, separándose de las funciones como Superintendente Delegado.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto al doctor Norman Julio Muñoz Muñoz, Superintendente Nacional de Salud, y a la Procuradora Segunda

Delegada para la Contratación Estatal.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de octubre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.